

SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 4 DE DICIEMBRE DE 2020

- 31.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Educación para aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, de la "Gestión del Servicio Educativo de la Escuela Infantil CARRUSEL", (Expediente 6.230 BIS) en el precio tipo de 513.311,04 € (según los precios unitarios de licitación aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid) y con un valor estimado del contrato de 3.401.927,10 €, para un plazo de dos años (a contar desde el 01-09-2021 o desde la fecha de firma del contrato y hasta el 31-08-2023), con la posibilidad de suscribir tres prórrogas de un año cada una y cuyo expediente ha sido objeto de iniciación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17-01-2020, nº 36. Se propone asimismo la autorización del gasto correspondiente, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica, Examinado y Conforme por el Secretario General de Pleno y de la Asesoría Jurídica, de fecha 26-11-2020, en el que se pone de manifiesto entre otras consideraciones que:

- Según informe técnico de fecha 17-09-2020 suscrito por el jefe del Servicio de Innovación y Modernización Tecnológica, tal y como se recoge en la Disposición decimoquinta punto 3, epígrafe a) de la LCSP, los contratos se podrán realizar sin utilizar medios electrónicos hasta la integración completa de los sistemas. Asimismo, se adjunta informe suscrito por el Coordinador de la Concejalía de Educación de fecha 23-11-2020 en el que se señala que la valoración de los criterios subjetivos, no supone ninguna ventaja para la empresa que actualmente está prestando el servicio.

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla cuantos requisitos exige la normativa vigente, ajustándose su contenido a la misma en su integridad, por lo que no existe inconveniente en que se proceda por parte de la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a la aprobación del expediente, comprensivo del PCAP, mediante resolución motivada, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, según el Art. 117 de la LCSP, si bien con carácter previo el expediente habrá de ser objeto de fiscalización previa por la Intervención General Municipal, constatándose a su vez en su caso la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto asimismo el informe de la Intervención Municipal de fecha 02-12-2020 en el que, entre otras consideraciones, se hace constar que:

- OBJETO DEL CONTRATO: Se considera que en todo caso al tratarse de una competencia que no entra dentro de las esferas de competencias propias municipales del artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se debería introducir la posibilidad de que la duración del servicio quede condicionada a que el Ayuntamiento siga teniendo las competencias delegadas en dicho servicio, quedando el contrato automáticamente rescindido en caso de que la Comunidad de Madrid pase a ejercer directamente las mismas.

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 13075336264710102746

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Dirección Electrónica de Validación (CSV)	La autenticidad de este documento puede ser comprobada https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion		
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

- Se recuerda la necesidad de justificación en el expediente de fórmulas elegidas para evaluación de criterios objetivos, conforme lo establecido en el Art. 146.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Existe consignación adecuada en la aplicación presupuestaria "04-323-2279902 Contratos Servicios Escuelas Infantiles", del presupuesto municipal, habiéndose procedido a realizar el oportuno registro contable de la retención de gasto en el documento contable AFUT1 número 2020/67828 por el importe correspondiente al ejercicio 2021, AFUT2 número 2020/67833 por el importe correspondiente al ejercicio 2022 y AFUT3 número 2020/67836 por el importe correspondiente al ejercicio 2023, respectivamente.
 - Se ha de tener en cuenta que según lo establecido en el artículo 174 del TRLRHL pueden adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además se encuentre en alguno de los casos enumerados en el citado artículo, como es el de los contratos de servicios (apartado 2.b), y siempre teniendo en cuenta que dicho compromiso queda subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. En función de dicho artículo se debe licitar el expediente una vez que de la conformidad a los pliegos por la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2021.
- La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.
- Pase el expediente al Área de Contratación, Patrimonio y Seguros y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



María Aranguren Vergara
Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local

Documento firmado electrónicamente por MARIA ARANGUREN VERGARA
9 de diciembre de 2020, 9:30:51
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación
13075336264710102746 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 13075336264710102746

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Dirección Electrónica de Validación (CSV)	La autenticidad de este documento puede ser comprobada https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion		
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			